

**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
LESLIE GERALDINE SALAZAR CORDOVA**

INDEPENDENCIA, 27 MAR 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 841/2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes del Código del Trabajo; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la trabajadora **Sara Sáez Andreus**, paradocente del Liceo San Francisco de Quito, se encuentra con licencia médica.
2. Que, mediante Ordinario N° 19, de fecha 02 de marzo de 2026, la Directora del Liceo San Francisco de Quito solicita la contratación de un reemplazante y propone a Leslie Geraldini Salazar Córdova, quien se desempeñó en el establecimiento desde el 06 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, según consta en el Decreto Alcaldicio N° 2316, de fecha 12 de noviembre de 2025.
3. Que el presente contrato se extenderá hasta el término de la licencia médica de la trabajadora antes mencionada.
4. Que, mediante Orden de Trabajo N° 258, de fecha 13 de marzo de 2026, la Jefa del DAEM (S) formaliza la contratación de la trabajadora.

DECRETO:

APRUEBASE el contrato de trabajo en calidad de **PLAZO FIJO**, de fecha 13 de marzo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y la persona que se indica:

Nombre
Cédula de Identidad
Cargo
Establecimiento
Jornada
Fecha de inicio
Fecha de término
Remuneración

LESLIE GERALDINI SALAZAR CÓRDOVA

PARADOCENTE
LICEO SAN FRANCISCO DE QUITO
44 horas
03 de marzo de 2026
31 de agosto de 2026
\$539.580.- (Sueldo Base)

Item

Bono ley 19464
215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a la Contraloría General de la República, para su **registro**, hecho, **ARCHÍVESE**.


GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL


AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA


EPI/CLL/DAS/CFMT/mjv

TRANSCRITO A: Contraloría General de la República - Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Dideco - Daem
- Establecimiento - Interesada (o) - Oficina de Partes
130326



Municipalidad de
Independencia
DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Independencia, a 13 de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Independencia, Rut 69.255.500-7, representada por su Alcalde don **AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], de nacionalidad Chilena, ambos con domicilio en calle Independencia 753, Comuna de Independencia, por una parte, como Empleador, y por otra, doña **LESLIE GERALDINI SALAZAR CÓRDOVA**, Cédula de Identidad [REDACTED], de nacionalidad Chilena, de Profesión u Ocupación trabajadora, 53 años, nacida el 01 de noviembre de 1972, domiciliada en Santiago Arcos [REDACTED], depto. [REDACTED] Comuna de Independencia, correo electrónico lgsalazarc.ls@gmail.com, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO

Por el presente documento, y ante la necesidad de cubrir la vacante originada por Sara Sáez Andreus, quien se encuentra con licencia médica; la Municipalidad de Independencia, contrata a doña **LESLIE GERALDINI SALAZAR CÓRDOVA**, para que cumpla funciones como **PARADOCENTE**, en el Liceo San Francisco de Quito, pudiendo ser destinada a otro establecimiento dependiente de este municipio, para cumplir iguales funciones, sin que ello implique menoscabo para la trabajadora.

La trabajadora se obliga a desempeñar en dicha dependencia, las siguientes funciones:

- Apoyar la labor de Inspección atendiendo las tareas e instrucciones que se le entreguen.
- Supervisar el comportamiento y presentación personal de los alumnos y sala de clases corredores, lugares de recreación, gimnasio, estadio, etc.; orientando su conducta y actividades de acuerdo a las normas que rigen al establecimiento.
- Controlar atrasos, inasistencias, justificativos y certificados médicos, presentados por los alumnos.
- Organizar y mantener al día los documentos e instrumentos que se le confíen.
- Participar en el plan de seguridad escolar.
- Colaborar con los servicios de primeros auxilios.
- Cumplir otras funciones que se le asignan por necesidades de gestión del establecimiento (administrativas, pedagógicas, biblioteca, etc.).
- Colaborar en las actividades extraprogramáticas, paraacadémicas, reuniones y actividades sociales que organice el establecimiento
- Colaborar estrechamente con el personal docente, permitiendo que estos puedan desarrollar sus labores en orden, disciplina y oportunamente.
- Ser empática y respetuosa con los alumnos, personal, Padres y Apoderados.
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en la Escuela y fuera de ella.
- Prevención consumo de drogas.
- Funcionaria guía y acompañante en los procesos de aprendizaje, con una alta expectativa de logro de los alumnos y alumnas.
- Ser capaz de contribuir a crear un ambiente favorable y positivo por la autodisciplina y la sana convivencia.

El Presente Contrato tendrá la calidad de **PLAZO FIJO**, a contar del **03 de marzo de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026**.

SEGUNDO

La trabajadora se obliga a cumplir las instrucciones que sean impartidas por el Director del Establecimiento o el Empleador.



Municipalidad de
Independencia
DAEM

- TERCERO La jornada de trabajo será de **44 horas** cronológicas, distribuidas en el período comprendido entre **LUNES Y VIERNES**.
- El trabajo en días Sábados, Domingos y festivos será excepcional, en caso de fuerza mayor, y previa autorización del Empleador.
- CUARTO El Empleador deberá pagar una remuneración mensual equivalente a:
- \$539.580. - (Sueldo Base)**
Bon. Ley 19464
- que se pagará el último día hábil del mes de trabajo respectivo, en el lugar de labores, sin perjuicio que el empleador pueda adelantar la fecha de pago.
- Del sueldo devengado sólo serán descontables los impuestos fiscales y cotizaciones previsionales correspondientes. No podrá hacerse otras deducciones que las señaladas, salvo que sean autorizadas por Ley, reglamento interno, Decreto Judicial o por parte del trabajador.
- QUINTO Las horas extraordinarias se pagarán con un cargo equivalente al 50% de su valor en tanto sean trabajadas durante el día sábado o a continuación de la jornada ordinaria.
- SEXTO El Empleador podrá otorgar hasta seis días de Permiso con goce de remuneraciones durante el año y por causas justificadas.
- SÉPTIMO El Empleador podrá autorizar la participación de la trabajadora en jornadas de perfeccionamiento y/o capacitación, cuando estas beneficien la gestión de la trabajadora y hayan recursos disponibles.
- OCTAVO Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia. El presente contrato se rige por la Legislación laboral común, contenida en el Código del trabajo, sus leyes complementarias y Ley 19464.
- NOVENO Las partes dejan constancia que doña **LESLIE GERALDINI SALAZAR CÓRDOVA**, presta servicios para el Departamento de Administración de Educación Municipal, desde el 03 de marzo de 2026.

LESLIE SALAZAR CÓRDOVA
TRABAJADORA

AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE

EPI/CLL/CFMT/mjv.